



Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, celebrada a las 11:00 horas del día Viernes 07 de Julio del año 2017.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas del día Viernes 07 de Julio de 2017 se dieron cita en las Oficinas Centrales del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación de la Sección 38 del S.N.T.E., los integrantes del Consejo de Administración Profr. Jesús Balderas Fuentes, Profr. Raúl Humberto Cepeda Garza, Profr. Osvaldo de la Cruz García, Profr. Ricardo Quiroz Zamora, en su carácter de Presidente, Secretario Técnico y Vocales respectivamente, además, se cuenta con la presencia del Ing. Alejandro Treviño Saldaña, Director General, haciéndose constar la asistencia de la C.P. Beatriz Aidé Báez Estala Comisario Representante de la de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, Lic. Julián Anzaldúa Gutiérrez Sindico Representante de la Universidad Autónoma de Coahuila, La presencia del Comisario, así como del síndico, tienen por objeto dar fe del desarrollo de los trabajos de esta Institución de Seguridad Social.

Esta reunión se lleva a cabo bajo el siguiente orden del día:

1. Bienvenida a cargo del Profr. Jesús Balderas Fuentes, Presidente del Consejo
2. Pase de lista a cargo del Profr. Raúl Humberto Cepeda Garza, Secretario Técnico
3. Instalación legal de Asamblea del Consejo de Administración del Servicio Médico a cargo del Profr. Jesús Balderas Fuentes
4. Lectura del Acta de la Asamblea anterior a cargo del Profr. Raúl Humberto Cepeda Garza
5. Desarrollo de temas a cargo del Ing. Alejandro Treviño Saldaña:

5.1 Autorizar los manuales, procedimientos e instructivos de trabajo de las áreas del Servicio Médico que prestan atención directa a derechohabientes. Dichos manuales fueron actualizados de acuerdo a la reforma de Ley del Servicio Médico de Los Trabajadores de la Educación de fecha 08 de Enero de 2016.

5.2 Informar y autorizar sobre el diseño, elaboración y publicación de nuevos manuales, procedimientos o instructivos de trabajo de la estructura financiera del Servicio Médico.

6. Solicitudes de Acuerdo a cargo del Ing. Alejandro Treviño Saldaña

6.1.- Solicitud de acuerdo No. 06.12.17. Autorización del Código de Ética del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

6.2.- Solicitud de acuerdo No. 07.12.17. Autorización para iniciar el proceso de licitación de la adquisición de dos camiones de 3.5 toneladas para las tareas de

reparto de los departamentos de Proveeduría y Almacén General de Medicamentos y Material de Curación

7. Seguimiento a solicitudes de acuerdo a cargo del Ing. Alejandro Treviño Saldaña
8. Presentación del anteproyecto de **"Convenio de Colaboración entre instituciones de Seguridad Social"**. a cargo del Profr. Osvaldo de la Cruz García.
9. Aplicación del incremento anual de sueldo a cargo del Ing. Alejandro Treviño Saldaña
10. Asuntos Generales a cargo del Ing. Alejandro Treviño Saldaña
11. Clausura a cargo del Profr. Jesús Balderas Fuentes.

1.- Bienvenida a cargo del profr. Jesús Balderas Fuentes, Presidente del Consejo

Comenzando con los trabajos de esta reunión y como punto No. 1, inician con la participación del Profr. Jesús Balderas Fuentes Presidente del Consejo de Administración del Servicio Médico quien da la bienvenida a la Asamblea Ordinaria a los integrantes del Consejo de Administración y a los representantes de los Órganos de Gobierno, posteriormente se da inicio a los trabajos de acuerdo al orden del día.

2.- Pase de lista a cargo del profr. Raúl Humberto Cepeda Garza, Secretario Técnico

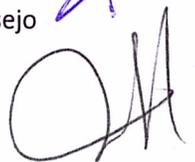
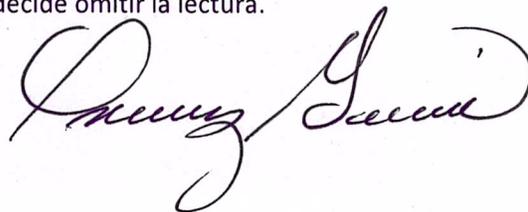
Enseguida como punto No. 2 el Presidente del Consejo Profr. Jesús Balderas Fuentes solicita al profr. Raúl Humberto Cepeda Garza Secretario Técnico realizar el pase de lista y este informa que están presentes el total de los integrantes del Consejo de Administración, así como los Comisarios Representante de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas Lic. Beatriz Aidé Báez Estala y el Síndico Representante de la Universidad Autónoma de Coahuila Lic. Julián Anzaldúa Gutiérrez.

3.- Instalación legal de Asamblea del Consejo de Administración del Servicio Médico a cargo del profr. Jesús Balderas Fuentes

Como punto No. 3, el Profr. Jesús Balderas Fuentes Presidente del Consejo de Administración, Instala Legalmente la Asamblea dando inicio a los trabajos y haciendo validos los acuerdos que en ella se tomen, siendo las 11 horas con 27 minutos del día 07 de Julio de 2017.

4.-Lectura del Acta anterior

Al abordar el punto No. 4 del orden del día el cual corresponde a dar lectura al acta de la reunión anterior el Profr. Ricardo Quiroz Zamora propone que se omita este paso en virtud de que todos los presentes conocen el contenido de el acta anterior y no hay puntos pendientes que deban tratarse en esta reunión, por lo que la lectura de esta acta se somete a consideración y el Consejo de Administración por unanimidad decide omitir la lectura.





5.- Desarrollo de los Temas

5.1 Autorizar los manuales, procedimientos e instructivos de trabajo de las áreas del Servicio Médico que prestan atención directa a derechohabientes. Dichos manuales fueron actualizados de acuerdo a la reforma de Ley del Servicio Médico de Los Trabajadores de la Educación de fecha 08 de Enero de 2016.

Comenzando con el desarrollo de los temas el Ing. Alejandro Treviño Saldaña Director General del Servicio Médico pone a Consideración del Consejo de Administración el Autorizar el uso y aplicación de los manuales, procedimientos e instructivos de trabajo que exponen los lineamientos de trabajo de las distintas áreas del Servicio Médico, Mencionando que dichos manuales fueron actualizados de acuerdo a la reforma de Ley del Servicio Médico de Los Trabajadores de la Educación de fecha 08 de Enero de 2016 y que se mantienen actualizados conforme a la Normatividad vigente aplicable y que se enuncian a continuación:

Manuales
• Manual de Gestión de Calidad
• Manual de Organización
• Manual de Mantenimiento y Conservación del Edificio
• Manual de Mantenimiento de Equipo de Cómputo
• Manual de Enseñanza
Procedimientos
• Procedimiento Maestro
• Control de Documentos
• Control de Registros
• Revisión de la Dirección
• Procedimientos normalizados de operación del Almacén General de Medicamentos y Área de Dispositivos Médicos
• Abasto de material de limpieza, oficina y formatos
• Análisis de Datos
• Mejora Continua
• Control de Servicio no conforme
• Acciones correctivas
• Acciones preventivas



Alejandro Treviño Saldaña

Instructivos de Trabajo (diagramas de flujo y especificaciones del servicio)
• Afiliación
• Pago a Proveedores
• Caja
• Cuentas por Cobrar
• Servicios Subrogados
• Costo de prestaciones

Una vez expuesto lo anterior el Consejo de Administración autoriza el uso y aplicación de mencionados manuales, procedimientos e instructivos de trabajo, solicitando al Ing. Alejandro Treviño Saldaña se anexen al acta resultado de esta reunión la documentación en electrónico (CD) de dichos manuales, procedimientos e instructivos de trabajo y se autoriza su publicación en la página de transparencia de la institución.

5.2 Informar y autorizar sobre el diseño, elaboración y publicación de nuevos manuales, procedimientos e instructivos de trabajo de la estructura financiera del Servicio Médico.

En el siguiente punto el Ing. Alejandro Treviño Saldaña solicita la autorización del Consejo de Administración del Servicio Médico para comenzar las tareas de diseño, elaboración y publicación de los manuales, procedimientos e instructivos de trabajo de las áreas faltantes del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, entre las cuales se observan las siguientes áreas financieras.

- Adquisiciones
- Contabilidad General
- Contabilidad Clínicas Regionales
- Contabilidad de Clínicas y Farmacias Periféricas
- Contabilidad Oficinas Centrales
- Nominas
- Ingresos

Por lo que el Consejo de Administración aprueba por unanimidad lo solicitado y se acuerda que sean presentados ante esta Junta en cuanto sean terminados para su revisión y aprobación.





6.- Solicitudes de Acuerdo

Solicitud de acuerdo No. 06.12.17.

El Ing. Alejandro Treviño Saldaña solicita al Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, la autorización del Código de Ética de la Institución con lo que se dará cumplimiento al artículo 70 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 8 fracción VII y XXI, artículo II del decreto de creación, artículo 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, mencionado documento se muestra a continuación.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS TRABAJADORES Y PERSONAL ASIGNADO DEL SERVICIO MÉDICO DE LA EDUCACIÓN.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- El presente decreto es de observancia general y obligatoria para todos los trabajadores y personal asignado al servicio médico de la educación.

ARTÍCULO 2.- Tiene por objeto general una cultura de principios y valores que fortalezcan al buen cumplimiento del objetivo de la institución, para fomentar la conducta ética y mejorar al funcionamiento a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de los trabajadores y personal asignado al servicio médico de la educación.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de este decreto, se entiende por:

- I. Código: El Código de Ética y Conducta para los trabajadores y personal asignado al servicio médico de la educación.
II. Organismo: Los departamentos y/o unidades que integran el servicio médico de los trabajadores de la educación.
III. Entidad: Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.
IV. Ética: Es el conjunto de principios, valores, costumbres y normas de conducta, actitudes, asistidas y practicadas de un modo estrictamente racional y consciente. Compromiso al ejercicio libre y consciente de la razón para justificar mundos actuando desde el punto de vista del bien y del mal.
V. Principios: Normas o ideas fundamentales, que rigen el pensamiento o la conducta.
VI. Programa de Ética y Valores: Conjunto de acciones para impulsar una mejora en la calidad de la gestión pública, la calidad de sus servicios y un cambio de actitud de los trabajadores y personal asignado al servicio médico de la educación.
VII. Propósitos Institucionales: Objetivos, metas o aspiraciones a las que se pretende dirigir a los trabajadores y personal asignado al servicio médico de la educación.
VIII. SNTE: Servicio Nacional de los Trabajadores de la Educación.
IX. Trabajadores y Personal Asignado al Servicio Médico de la Educación: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la institución.
X. Valores: Son aquellos actitudes, prácticas y cualidades positivas adquiridas por el personal de los principios y la educación, que influyen en el juicio moral del individuo al tomar decisiones.



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

TÍTULO II DE LOS PROPOSITOS INSTITUCIONALES, PRINCIPIOS Y VALORES

CAPÍTULO I PROPOSITOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 4.- Que el código representa la primera obligación para que el trabajador del servicio médico atienda a realizar su trabajo con amabilidad, con sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre atender y trabajar en todos sus actos y en todo momento a la institución que le da la oportunidad de contar con un empleo, en goce permanente y una forma de vida saludable.

ARTÍCULO 5.- Los trabajadores y personal asignado al servicio médico deberán regirse a través de los propósitos institucionales más elevados del SNTE, cuidándose de manera enérgica y no formalista, de cumplir con:

- I. Tener la confianza ciudadana. Elevando los actos de arbitrariedad y discrecionalidad en la toma de decisiones y en el uso de los recursos económicos, promoviendo un ambiente de confianza y confianza del direccionamiento hacia el trabajador del servicio médico, para que en ese clima de confianza florezcan todas las actividades económicas y sociales.
II. Alentar la participación del derechohabiente. Promoviendo la transparencia en la gestión pública en todas las actividades que son de su interés y que generen beneficios para el desarrollo social, coordinando esfuerzos, vigilando de cerca el quehacer público y potencializando los recursos económicos y sociales para alcanzar mejores niveles de vida.
III. Combatir la corrupción. Fortaleciendo la relación entre el desempeño del trabajador y personal asignado al servicio médico y su obligación de informar sobre el uso y destino de los recursos económicos, evitando el uso de los mismos para otros fines a los que no están destinados y así lograr determinar el acercamiento entre la institución y el derechohabiente, instrumentando los niveles de control social y rendición de cuentas, procurando que mejore la imagen de la institución, los niveles de moralidad y legitimidad institucional.
IV. Combatir a la impunidad. Sancionando las conductas malas, impulsando la mejora de procesos y la calidad del servicio, logrando la participación de los derechohabientes en un sistema de estrecha coordinación entre los ministerios de órgano de gobierno y los municipios, a fin de combatir una nueva cultura.
V. Bien común. Todas las decisiones y acciones del trabajador y personal asignado al servicio médico, deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares, dentro de la medida de la colectividad. El compromiso con el bien común implica que el trabajador y personal asignado debe reconocer que lo que se genera es un patrimonio que pertenece a todos los trabajadores y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.
VI. Intero general del servicio. Al realizar sus actividades, el trabajador y personal asignado debe mantener la afectación del patrimonio con el que cuenta la institución, asegurando una férrea voluntad de respeto, defensa y conducta, procurando siempre que se refleje en sus decisiones de omisión y acción.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.12



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y VALORES

ARTÍCULO 6.- Los principios y valores institucionales que los trabajadores del servicio médico deberán cumplir y tener presentes en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones, son:

- I. **Eficacia.** Los trabajadores y personal asignado al servicio médico deben ser capaces y tener la habilidad para que las metas propuestas sean logradas de acuerdo a como fueron planteadas.
- II. **Eficiencia.** Los trabajadores y personal asignado deben realizar su función empleando solo los recursos necesarios, estableciendo la relación adecuada entre los recursos empleados y los resultados obtenidos.
- III. **Honestidad.** Los trabajadores y personal asignados deberán conducirse con apego a la verdad, fomentando una cultura de coherencia y actuando siempre con honor, de acuerdo a los principios de la institución.
- IV. **Honestidad.** Para los trabajadores y personal asignado se traduce en una obligación para actuar con respeto al derecho y a los bienes y recursos del organismo, utilizando solo y exclusivamente para el desempeño de su función e integridad en el cargo.
- V. **Imparcialidad.** Los trabajadores y personal asignado debe actuar sin considerar preferencias o privilegios institucionales o organizacionales por persona alguna.
- VI. **Integridad.** Actuar con honestidad, justicia y coherencia en todas las relaciones.
- VII. **Lealtad.** Implica nobleza y fidelidad del trabajador y personal asignado a los principios y valores de la institución a la que pertenece.
- VIII. **Legalidad.** Los trabajadores y personal asignado están obligados a que sus actos amonien con la ley, por lo tanto, debe cumplir con los normos y el reglamento de los actos.
- IX. **Liderazgo.** Los trabajadores y personal asignado debe convertirse en un decidido promotor de principios y valores en la institución que se desempeña su función, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente los valores del código.
- X. **Responsabilidad de cuentas.** Los trabajadores y personal asignado deben asumir, personalmente, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, cuando cuenten a la institución y sustituirle a la evaluación de la misma.
- XI. **Respeto.** Los trabajadores y personal asignado deben tratar al derechohabiente o usuarios, reconociendo en él a una persona digna y con igualdad en derechos humanos e iguales, independientemente de su condición socioeconómica, política o cultural, raza, sexo, edad, discapacidad, condición de salud, orientación sexual, y respecto al servicio en todo momento y espacio.
- XII. **Transparencia.** Consiste en que el trabajador y personal asignado debe brindar información al ciudadano sobre cada una de las etapas que tiene cada trámite o procedimiento. Se debe hacer con total claridad, de manera tal que el derechohabiente tenga plena comprensión de su gestión.

AV. LOS ALAMOS No. 1021 - C.O.B. SAN JOSÉ DE LOS RÍOS C.P. 20184 TEL: (844) 9781-80 FAX: (844) 9781-80



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

TÍTULO III DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES Y DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

CAPÍTULO I DE LAS RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 7.- Todo trabajador y personal asignado que renuncia de alguna forma contracto a las disposiciones en el código, tiene la deber de informar a sus superiores.

ARTÍCULO 8.- El órgano interno de control y el personal asignado serán responsables de la aplicación y cumplimiento del código.

ARTÍCULO 9.- Es obligación de la entidad difundir y promover el código a sus trabajadores y personal asignado así como a sus derechohabientes.

ARTÍCULO 10.- Los trabajadores y personal asignado al ocupar el empleo, cargo o comisión deberán suscribir una carta compromiso, en la que se comprometen a desempeñarse conforme a los principios y valores establecidos en el código.

ARTÍCULO 11.- Los integrantes de la institución deben conocer que la violación del código, será sancionada de acuerdo a lo establecido.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 12.- El órgano interno de control, a través de sus instancias correspondientes, será competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del código; formular su cumplimiento y el debido ejercicio de los principios y valores institucionales que en ellos se contienen, basándose en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Programa Estatal de Ética y Valores.

ARTÍCULO 13.- Los trabajadores y personal asignado que se desempeñen en apego a los principios y valores éticos señalados en el código, podrá incurrir en faltas, infracciones o incumplimientos en caso de las sanciones se aplican conforme a lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, independientemente de las sanciones dispuestas en la ley penal y normas del código.

AV. LOS ALAMOS No. 1021 - C.O.B. SAN JOSÉ DE LOS RÍOS C.P. 20184 TEL: (844) 9781-80 FAX: (844) 9781-80



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 14.- Para la aplicación del código, el SMTE tendrá los siguientes facultades:

- I. Evaluar y dar seguimiento al resultado de su aplicación.
- II. Establecer los mecanismos de evaluación para medir el impacto de su aplicación ante la sociedad.
- III. Coordinar y llevar un registro de las actividades realizadas para su cumplimiento, así como su evidencia.
- IV. Establecer indicadores de evaluación para su cumplimiento.
- V. Establecer los mecanismos necesarios para vigilar su cumplimiento, así como para el Programa Estatal de Ética y Valores.
- VI. Las demás que sean necesarias para evaluar su aplicación.

Atentamente
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO

Prof. Jesús Saldaña Fuentes
Presidente

Prof. Raúl Humberto Cepeda Garza
Secretario Técnico

Prof. Ricardo Quiroz Zamora
Vocal

Prof. David de la Cruz García
Vocal

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO MÉDICO

ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDARRI
DIRECCIÓN GENERAL

AV. LOS ALAMOS No. 1021 - C.O.B. SAN JOSÉ DE LOS RÍOS C.P. 20184 TEL: (844) 9781-80 FAX: (844) 9781-80



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Saltillo, Coahuila el 07 de julio de 2017

CARTA COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Por medio de la presente, hago constar que he leído el Código de Ética y Conducta para los trabajadores del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y además comprendo que todos sus principios, misión, valores y estándares de conducta son de carácter obligatorio para todos los trabajadores del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

Al comprometerme a conducir bajo los preceptos del Código de Ética y Conducta, sé que contribuiré a desarrollar un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos destacar como equipo y así brindar mejores servicios a la ciudadanía, preservando la confianza que se ha depositado en el Sindicato de Trabajadores de la Educación.

Por lo anterior, con mi firma en el presente documento, ratifico mi compromiso de cumplir con el mencionado Código y a través de él, conducirme con honestidad, con sentido de justicia, equidad y transparencia en el desempeño de mi función.

Atentamente

[Handwritten signature]



Ante esto el Consejo de Administración aprueba por unanimidad el Código de Ética de la Institución, así como su Uso y Aplicación y se autoriza publicarlo dentro de la página de transparencia de la institución.

Solicitud de acuerdo No. 07.12.17.

En este punto el Director General Ing. Alejandro Treviño Saldaña solicita la aprobación del Consejo de Administración para iniciar el proceso de Licitación para la adquisición de dos Camiones de 3.5 toneladas para las tareas de reparto de material de los departamentos de proveeduría y Almacén General de Medicamento y Material de Curación. Punto que es aprobado por unanimidad por los integrantes del Consejo de Administración del Servicio Médico.

8. Convenio de Colaboración entre instituciones de Seguridad Social.

Continuando con la agenda de esta reunión el Profr. Osvaldo de la Cruz García – Vocal Ejecutivo del Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación se presenta el anteproyecto de “Convenio de Colaboración Entre Instituciones de Seguridad Social”.

9. Aplicación del Incremento anual de sueldo.

En este punto el Ing. Alejandro Treviño Saldaña solicita al Consejo de Administración del Servicio Médico la aprobación para aplicar en la primera quincena del mes de Julio de 2017 el incremento de sueldo resultado del convenio de automaticidad entre Servicio Médico y Gobierno del Estado en los porcentajes que se mencionan a continuación y que deberán tener retroactividad al 01 de Enero de 2017.

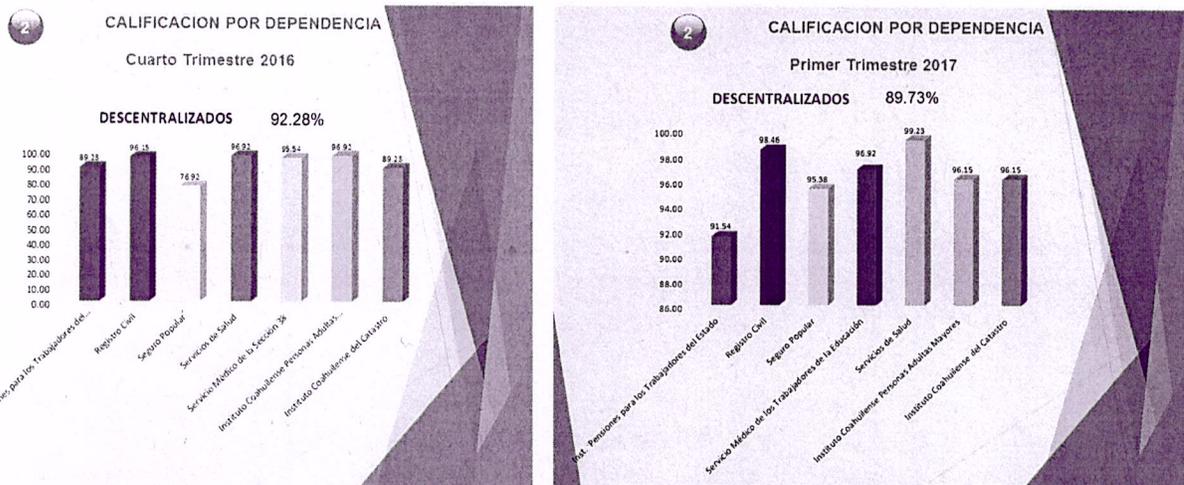
Concepto	Porcentaje
Sueldo Tabular	3.08 %
Fortalecimiento	0.27 %
Total	3.35%
Prestaciones (se aplicaran en las fechas y prestaciones que se definan)	1.98%
Gran Total	5.33%

Así mismo se solicita se otorgue el retroactivo de la prestación denominada “PRIMA VACACIONAL” Y demás que a la fecha se han pagado con el tabulador 2016.

A lo que el consejo de administración aprueba por unanimidad la aplicación de estos incrementos.

10. Asuntos generales.

En los asuntos generales de esta reunión el Ing. Alejandro Treviño Saldaña considera importante mencionar el avance presentado en la institución en el tema de transparencia y solicita al Consejo de Administración anexar al acta objeto de esta reunión las siguientes gráficas que muestran el avance de la institución en cuanto a cumplimiento en el tema de Transparencia, a lo que el Consejo de Administración autoriza se anexe la información que se muestra a continuación.



No habiendo otros asuntos que tratar en este punto se da por cumplido el mismo.

[Handwritten signature]

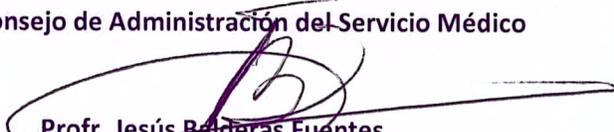
[Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink]



11.- Clausura

Finalmente el Profr. Jesús Balderas Fuentes, procede a la clausura de esta reunión, siendo las 12 horas con 29 minutos del día 07 de Julio de 2017.

Por El Consejo de Administración del Servicio Médico


Prof. Jesús Balderas Fuentes
Presidente


Prof. Raúl Humberto Cepeda Garza
Secretario Técnico


Prof. Osvaldo de la Cruz García
Vocal


Prof. Ricardo Quiroz Zamora
Vocal


Ing. Alejandro Treviño Saldaña
Director General

Comisario Representante de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas


C.P. Beatriz Aide Báez Estala
Comisario

Síndico Representante de la Universidad Autónoma de Coahuila


Lic. Julián Anzaldúa Gutiérrez
Síndico



Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación celebrada el día viernes 07 de julio del 2017 a las 11:00 horas.

LISTA DE ASISTENCIA

Por El Consejo de Administración del Servicio Médico

Prof. Jesús Balderas Fuentes
Presidente

Prof. Raúl Humberto Cepeda Garza
Secretario Técnico

Prof. Osvaldo de la Cruz García
Vocal

Prof. Ricardo Quiroz Zamora
Vocal

La Dirección General del Servicio Médico

Ing. Alejandro Treviño Saldaña
Director General

Representantes

C.P. Beatriz Aidé Báez Estala
Comisario Representante de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

Lic. Julián Anzaldúa Gutiérrez
Síndico de la Universidad Autónoma de Coahuila